

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
 Municipalidadeshn@gmail.com
 Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
04/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Pocitos, Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Centro Básico Augusto C. Coello Comunidad De Los Pocitos, Peladeritos, Esquías, Comayagua.	11,930.50
03/04/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Y San Luis Comayagua Y El Patronato Pre- Mejoramiento Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Interconexión Eléctrica Comunidad Ocotes Caídos, Rancho Grande Esquías, Comayagua.	57,063.00
23/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad de Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Ampliación Red Eléctrica Guamas Peladeritos, Esquías, Comayagua.	101,769.27
22/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua.	3,722.33
22/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua	40,055.12
22/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías,	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa	3,722.33

	Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	De La Comunidad De Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua	
26/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Zacarías Hernández De La Comunidad De Las Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, Comayagua	10,000.00
17/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba , Zona El Oro, Esquías, Comayagua	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua.	31,486.00
29/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba, Zona El Oro, Esquías, Comayagua	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua.	10,731.02
22/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Las Comunidades de Minitas Arriba Y La Unión, Zona El Oro, Esquías, Comayagua	Construcción Sistema de Agua Potable Segunda Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba, Zona El Oro Del Municipio De Esquías, Comayagua	103,399.03
08/05/2017	Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras Y la Alcaldía Municipal Del Municipio De Esquías, Comayagua.	Mantenimiento De Red Vial Tramo Puntales – Esquías.	100,000.00
25/05/2017	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Nueva Esperanza, Calpules del Municipio De Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kinder Las Estrellitas De La Comunidad De Nueva Esperanza, Calpules del Municipio De Esquías, Comayagua.	26,758.00

Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Profesor **ADOLFO ALCERRO AVILA** con Tarjeta de Identidad N° 0302-1950-00008 con domicilio en la Comunidad de Los Pósitos, actuando en su condición de Director del Centro Básico Augusto C. Coello de la Comunidad de Los Pósitos y el Señor Gerson Guerrero Zuniga con identidad N° 0304-1994-00209, actuando como Representante Legal del Patronato Comunal de la comunidad antes mencionada, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO CENTRO BASICO AUGUSTO C. COELLO (CONSTRUCCION MODULO DE BAÑOS Y FOSA SEPTICA) LOS POSITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 88,750.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps. 71,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Profesor Adolfo Alcerro Ávila, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de Obra no Calificada Lps.7,500.00
- 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) Lps.10,000.00

➤ TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.17,500.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

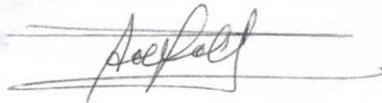
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de Marzo del año 2017-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ADOLFO ALCERO AVILA
Director



GERSON GUERRERO ZUNIGA
Presidente Patronato Comunal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor ALVARO EUCEDA BONILLA**, con Tarjeta de Identidad No.0313-1979-00292, con domicilio en la Comunidad de Guamas, Peladeritos Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Patronato Comunal de la comunidad de Guamas, Peladeritos Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Euceda Bonilla manifiesta, que se está desarrollando un Proyecto de Electrificación en la Comunidad de Guamas, Peladeritos, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al Listado de Material que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Patronato Comunal de la Comunidad de Guamas con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio, más el acarreo de estos al lugar del Proyecto.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Euceda Bonilla manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto
2. Mano de Obra no calificada.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Patronato Comunal de la Comunidad de Guamas, Peladeritos, Esquías Comayagua.-**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 23 días del mes de Mayo del año 2017.-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ALVARO EUCEDA BONILLA
Presidente del Patronato Comunal
Comunidad de Guamas, Peladeritos, Esquías,
Comayagua.-

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LAS MUNICIPALIDADES DE ESQUÍAS Y SAN LUIS, COMAYAGUA

Y

**EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO RANCHO GRANDE,
ESQUÍAS, COMAYAGUA.-**

Los Suscritos, **ZACARIAS ASDRÚBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0304-1963-00172, actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUÍAS** por una parte, y por la otra **LENY FLORES SUAZO**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, en su condición de Alcalde Municipal del San Luis, Comayagua, con RTN Municipal No.03169000031057, y que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA**, así como el Señor **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, con Identidad No.0304-1978-00337 y vecino de Esquías, Comayagua, con residencia en El Rancho Grande, actuando en su condición de **Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, Esquías, Comayagua**; hemos convenido en celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para la Ejecución del Proyecto "Repotenciación de la Conexión Eléctrica Rural 34.5 KV en las Comunidades de Ocotes Caídos, Municipio de San Jerónimo, Comayagua y Rancho Grande, Esquías, Comayagua"**, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que el objetivo del presente Convenio Interinstitucional, es la ejecución del Proyecto antes descrito, el cual comprende una extensión de 6.6 Kilómetros de Línea de Conducción Eléctrica con un voltaje de 34.5 KV, iniciando desde la Comunidad de Ocotes Caídos en el Municipio de San Jerónimo, hasta la Comunidad de Rancho Grande en el Municipio de Esquías, ambos del Departamento de Comayagua.-

SEGUNDA: Que el Proyecto de Repotenciación de la conexión eléctrica en referencia, ha sido solicitado por el Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, Esquías, Comayagua, ya que la caída del voltaje del Sistema Eléctrico (45% mas o menos según Técnicos consultados) no levantan el equipo de secadoras, máquinas ecológicas y otros equipos para el lavado y secado de café y otras actividades productivas de la zona; siendo el cultivo y comercialización del café, la principal actividad económica del Municipio de Esquías y zonas circunvecinas.-

TERCERA: Que el Proyecto beneficiará las comunidades de Rancho Grande, El Comal y el sector de Los Pocitos, Las Guamas, Vallecillos y Peladeritos en el Municipio de Esquías, así como la cabecera municipal de San Luis.- Se adjunta el Perfil del Proyecto, documento que hace parte de este Convenio.-

CUARTA: Que el monto estimado del Proyecto de acuerdo al Perfil presentado por el Señor **DONIS SUAZO, Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, es de Lps.1,428,629.66 (UN MILLON, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).**-

QUINTA: Que por el presente Convenio Interinstitucional, las Municipalidades de Esquías y San Luis, Comayagua, se comprometen a aportar en **MATERIALES ELÉCTRICOS, un valor suficiente y no mayor de Lps.500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS)** cada Municipalidad, a precios logrados a través de Licitación de acuerdo a Las Disposiciones Generales del Presupuesto 2016 y Ley de Contratación del Estado de Honduras y de acuerdo a un listado de materiales eléctricos sugeridos por el Patronato Pro-Mejoramiento de Rancho Grande, quien es la **Institución o Unidad Ejecutora del Proyecto.**-

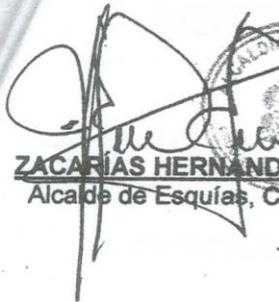
SEXTA: Que la Mano de Obra Calificada y No Calificada, así como los demás aportes en que incurra el Proyecto, es responsabilidad del Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, quien además conviene en dirigir, controlar y dar seguimiento al Proyecto hasta su ejecución final.-

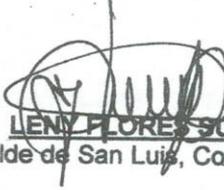
SEPTIMA: Que el Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, a través de su Presidente, rendirá Informes Mensuales Parciales de los avances financieros y físicos del Proyecto, así como un Informe Final, a las Corporaciones Municipales de Esquías y San Luis, del Departamento de Comayagua, que servirán de soporte a los egresos de cada Municipalidad.-

OCTAVA: Que tanto Las Municipalidades de Esquías y de San Luis; así como el Patronato Pro-Mejoramiento Rancho Grande, todos del Departamento de Comayagua, convienen y se comprometen a cumplir fielmente cada una de las Cláusulas del presente Convenio Institucional.-

NOVENA: La duración del presente Convenio es por el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.-

En fé de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, en Esquías, Comayagua, a los VEINTIUN (21) días del mes de NOVIEMBRE del año 2016.-


ZACARIAS HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde de Esquías, Comayagua

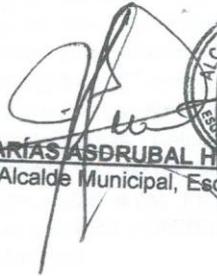

LENY FLORES SUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Presidente Patronato Por-Mejoramiento
Rancho Grande, Esquías.

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Mayo del año 2017.-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Florinelio López Espinal
FLORINELIA LÓPEZ ESPINAL
Directora



Jesús Orlando López R
JESUS ORLANDO LOPEZ RAMIREZ
Presidente Patronato Comunal



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 26-04-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por, **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **TREINTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 230,000.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II en las calles principales y secundarias de la **Puntales – Esquías – Másica, Palo Verde – Netapa, Travesía – Majada**, trabajo que se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 100,000.00 en concepto de avance de los trabajos realizados por la maquinaria de FCN.
 - b. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 100,000.00 en concepto de trabajos finalizados por la maquinaria de FCN.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas de máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

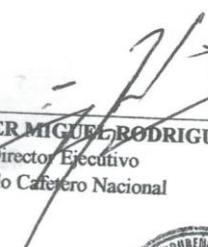
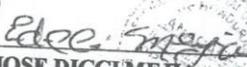
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.



NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 04 de Abril del 2017.

 EVER MIGUEL RODRIGUEZ Director Ejecutivo Fondo Cafetero Nacional	 FONDO CAFETERO NACIONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA	 ZACARIAS HERNANDEZ Alcalde Municipal Esquías, Comayagua		
 ROBERT CARDO P. Junta Local AHPROCAFE	 ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESQUÍAS	 JOSE DICCI MEJIA P. Junta Municipal ANACAFEH	 SANTOS HERNANDEZ Representante La Central de Cooperativas	 COOPERATIVA MIXTA MONTAÑAS Y VALLES LIMÓN COMIXMOVAL ESQUÍAS, COMAYAGUA



Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Esquias, Comayagua



Alcaldia Municipal	L. 200,000.00
Fondo Cafetero	L. 30,000.00
Total	L. 230,000.00

2000

No	Nombre del Tramo	Long. (km)	Long. Conf. Tipo II	Tipo de Trabajo	Patrol		Total
					Horas	Total	
1	Esquias - Purtales	15.00	15.00	Conformacion II	50.00	L. 100,000.00	L. 100,000.00
2	Esquias - La Masica	11.00	11.00	Conformacion II	25.00	L. 50,000.00	L. 50,000.00
3	Agua Dulce - Rio Cubo	7.00	7.00	Conformacion II	7.00	L. 14,000.00	L. 14,000.00
4	Palo Verde - Netapa	8.00	8.00	Conformacion II	25.00	L. 50,000.00	L. 50,000.00
5	Travesias - Majada	2.00	2.00	Conformacion II	8.00	L. 16,000.00	L. 16,000.00
Total de km					115.00	L. 230,000.00	L. 230,000.00